



SUNAT



Firmado digitalmente por:
ROSSANA IVETTE VELA ORBE
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
Fecha y hora: 09/05/2024 12:11

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N.º 000001-2024-SUNAT/811000

SOLICITUD DE DEVOLUCION ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO PÚBLICO POR RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO EN CUMPLIMIENTO DE LAUDO ARBITRAL



MARIA CECILIA SANZ RAMIREZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
08/05/2024 17:39:10

Lima, 09 de mayo de 2024

VISTOS

El Informe Técnico N° 000133-2024-SUNAT/811000 mediante el cual la Supervisión 2, solicita el pago de lo resuelto mediante laudo arbitral en el marco del Contrato N° 16-2022 CD N° 02-2022-SUNAT/811000 para la Adquisición del Terreno para la Intendencia de Aduanas y Tributos Internos (Sede Única) de Cusco de la SUNAT, en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, y el Informe Técnico N° 000149-2024-SUNAT/811000, a través del cual la Supervisión 1, solicita se tramite ante la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución del importe por concepto de penalidad en cumplimiento de Laudo Arbitral;



LEYDA VERONICA SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR
ENCARGADO
09/05/2024 09:30:46



DIANA MOROCHO ARELLANO
08/05/2024 17:32:20

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 043-2022-EF dicta disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Directiva N° 001-2022-EF/52.06 - Directiva para la Implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, establece procedimientos para la estimación, determinación y recaudación de los ingresos provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas, que a partir del Año Fiscal 2023 constituyen recursos del Tesoro Público, así como para el depósito y registro de dichos fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público y las devoluciones que sean del caso;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/05/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0105 7974 7433 4649



Que, el artículo 4.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/52.06 establece: “Las devoluciones en moneda extranjera son atendidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), previa solicitud expresa de las entidades, en cuyo caso, una vez atendida la devolución se procede al registro en el Módulo Administrativo en el SIAF-SP, con arreglo al procedimiento establecido en la presente Directiva, en lo pertinente.”

Que, mediante Laudo Arbitral de Derecho del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP, Expediente Arbitral N° 4379-672-212-PUCP, se dispone lo siguiente: “(...) En relación con la tercera pretensión subordinada a la pretensión principal, declarar fundada la demanda, por lo que corresponde declarar que la penalidad solo debía ser aplicada respecto del Lote 403-B, y en consecuencia, ordena a la IP-SUNAT a reembolsar a favor de los demandantes el monto total de \$270,953,54 (Doscientos setenta mil novecientos cincuenta y tres y 54/100 dólares americanos), de los cuales corresponde a los propietarios del Lote 403-A, Sociedad Conyugal formada por los señores Pablo Delgado Baca y señora Soledad Ortega Olivera de Delgado por el monto de US\$ 82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos y 00/100 dólares americanos) y a los propietarios del Lote 403-C señores Jorge Augusto Zavaleta Bueno, Justiniano Zavaleta Roque y María Eudocia Zavaleta Coronel, por el monto de US\$ 188,453.54 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres y 54/100 dólares americanos); más los intereses legales calculados desde el 23 de diciembre de 2022 hasta la fecha efectiva de pago (...);”

Que, mediante Informe N° 000133-2024-SUNAT/811000 la Supervisión 2 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - INEI, concluye y recomienda, que considerando que el 17.04.2024 quedó consentido el precitado Laudo Arbitral, corresponde efectuar el reembolso a favor de los demandantes, conforme a lo siguiente: i) Lote 403-A a la Sociedad Conyugal formada por los señores Pablo Delgado Baca y señora Soledad Ortega Olivera de Delgado por el monto de US\$ 82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos y 00/100 dólares americanos) y, ii) Lote 403-C a los señores Jorge Augusto Zavaleta Bueno, Justiniano Zavaleta Roque y María Eudocia Zavaleta Coronel, por el monto de US\$ 188,453.54 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres y 54/100 dólares americanos), lo cual asciende al importe total de US\$ 270,953.54 (Doscientos setenta mil novecientos cincuenta y tres y 54/100 dólares americanos), por concepto de penalidad aplicada en el marco del Contrato N° 16-2022 CD N° 02-2022-SUNAT/811000 para la Adquisición del Terreno para la Intendencia de Aduanas y Tributos Internos (Sede Única) de Cusco de la SUNAT, en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, la misma que ha sido dejada sin efecto por el Laudo Arbitral en cuestión. Y una vez efectuado el reembolso señalado, dispone el Tribunal que se realice el cálculo y el pago correspondiente de los intereses legales, los cuales deberán pagarse juntamente con los S/. 19 146.00 (Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 soles), más IGV correspondiente al 50% de los honorarios del Tribunal Arbitral y la suma de S/. 5 116.00 (Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles) correspondiente al 50% de los gastos administrativos del Centro Arbitral;

Que, mediante Informe Técnico N° 000149-2024-SUNAT/811000 de la Supervisión 1, sobre la base del Informe Técnico N° 133-2024-811000 de la Supervisión 2 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - INEI, se recomienda solicitar a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la devolución del monto de US \$270,953.54, (Doscientos setenta mil novecientos cincuenta y tres y 54/100 dólares americanos) para efectuar el pago a favor de Pablo Delgado Baca por \$82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos y 00/100 dólares americanos) y Jorge Augusto Zavaleta Bueno por \$188,453.54 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres y 54/100 dólares americanos), por concepto de penalidad en el marco del Contrato N° 16-2022 CD N°



MARIA CECILIA SANZ RAMIREZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
08/05/2024 17:39:10



LEYDA VERONICA SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR
ENCARGADO
09/05/2024 09:30:46



DIANA MOROCHO ARELLANO
08/05/2024 17:32:20

02-2022-SUNAT/811000 para Adquisición del Terreno para la Intendencia de Aduanas y Tributos Internos (Sede Única) de Cusco de la SUNAT, en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco. Asimismo, añade la Supervisión 1 que se requiere que la Gerencia de Administración y Finanzas de la INEI emita una resolución;

En mérito a las disposiciones normativas de la Dirección General de Tesoro Público, en atención a lo establecido en el literal d) del Artículo 232° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y en atención a la designación realizada mediante Resolución de Superintendencia N° 000022-2024/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el derecho a la devolución de pago del importe total de \$270,953,54 (Doscientos setenta mil novecientos cincuenta y tres y 54/100 dólares americanos) en cumplimiento a la decisión arbitral del expediente N° 4379-672-212-PUCP, a favor de los siguientes beneficiarios:

- ✓ Pablo Delgado Baca DNI N° 23873433, por el monto de \$82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos y 00/100 dólares americanos)
- ✓ Jorge Augusto Zavaleta Bueno DNI N° 07202056, por el monto de \$188,453.54 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres y 54/100 dólares americanos).

Artículo 2.- Solicitar a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la devolución conforme a lo resuelto en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Diana Morocho Arellano con DNI N° 02873746, en el cargo de Especialista de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, para el recojo de los Cheques de Gerencia en el Banco de la Nación y entrega respectiva a los beneficiarios Pablo Delgado Baca y Jorge Augusto Zavaleta Bueno.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente
Rossana Ivette Vela Orbe
Gerencia de Administración y Finanzas
INEI



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
08/05/2024 17:39:10



LEYDA VERONICA
SANCHEZ ESCOBEDO
SUPERVISOR
ENCARGADO
09/05/2024 09:30:46



DIANA MOROCHO
ARELLANO
08/05/2024 17:32:20